REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS No. 2022-00345

Demandante: GENIUS ACCELERATOR TANKS SAS hoy VERDOR

KAPITAL SAS

Demandado: ORGANIZACIÓN COLOMBIA CONTRA LA PEDICULOSIS

"CABELLOS SANOS SAS"

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. el Despacho **RESUELVE**:

- 1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
- 2. Por secretaría y sin necesidad de desglose devuélvase al demandante la totalidad del libelo digital junto con sus anexos.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 7b7d74734eb44aef3e9194f16e0079f064b9fdfde99cdec70ec805fb26d25de8}$

Documento generado en 22/09/2022 08:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica